



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE AVILA

Martes, 5 de mayo de 1992 de 1992

Número 39

Franqueo concertado: 06/3

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial.-Sancho Dávila, 4.-Teléf.: 357193. Fax 357136

Depósito Legal: AV-1-1958

### SUMARIO

	Págs.
Diputación Provincial .....	1 a 2
Ayuntamiento de Avila.....	2 a 3
Mancomunidad Municipal.....	3
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social .....	4 a 6
Ministerio de Industria Comercio y Turismo.....	6
Juzgado de lo Social.....	6
Junta de Castilla y León.....	7
Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.....	8
<b>ADMINISTRACION DE JUSTICIA</b>	
Juzgado de 1ª instancia .....	8
<b>AYUNTAMIENTOS</b>	
Diversos ayuntamientos .....	8 a 16

Número 1.485/S

### Diputación Provincial de Avila

**EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE ESTA EXCELENTÍSIMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL, EN SESIÓN CELEBRADA EL PASADO DÍA 7 DE ABRIL DE 1992**

1.—Aprobar el acta de la sesión anterior celebrada el pasado día 16 de marzo de 1992.

2.—Se dio cuenta de la formalización del Convenio de Asistencia Sanitaria con la Compañía SERME.

3.—Se dio cuenta del establecimiento, por el Sindicato CEMSATSE de la bolsa de horas sindicales que le corresponden.

4.—Se dio cuenta de la entrega a las Hermanas de Charitas, de las campanas de la Iglesia de la antigua Residencia Provincial.

5.—Acogerse a la convocatoria de ayudas para obras en la red de carreteras provinciales.

6.—Estudiar la conclusión, en el

próximo Convenio de Planeamiento Urbanístico, de la redacción de Normas Subsidiarias en Berrocalejo de Aragona.

7.—Aquirir mobiliario para la Capilla del Hospital Provincial.

8.—Desestimar la solicitud de un afectado por la ejecución del camino de circunvalación de la Presa de Santa Lucía de la Sierra.

9.—Dejar pendiente el expediente relativo a retribuciones de personal promocionado.

10.—Aceptar el incremento del precio de las estancias de pacientes, a cargo de la Diputación, en el Sanatorio Psiquiátrico de Arévalo, en un ocho por ciento.

11.—Dictámenes de la Comisión de Cultura, Turismo, Juventud y Deportes de fecha 16 de marzo de 1992:

a) Conceder la actuación de un grupo folklórico a la Cofradía de San José Obrero.

b) Conceder la actuación de un grupo folklórico a la Asociación de Jubilados de Herreros de Suso.

c) Conceder la actuación de grupos folklóricos a distintos Ayuntamientos.

d) Conceder la actuación de un grupo folklórico a la Cámara Agraria Local de Flores de Avila.

e) Conceder la actuación de un grupo de Teatro a la Asociación "Jarana Vaquera".

f) Conceder la actuación de un grupo de Teatro al Centro de Desarrollo Rural de la Comarca de Barco de Avila.

g) Conceder una subvención al Club ADOST, para la I Marcha Abulense de Orientación.

h) Desestimar una solicitud de la Asociación Cultural de la Tercera Edad "Ayer, hoy y mañana" de Burgos.

i) Conceder una subvención al Co-

legio Público "Vicente Aleixandre" de Las Navas del Marqués.

j) Desestimar una solicitud de la Casa Regional de Castilla y León en Palma de Mallorca.

k) Realizar gestiones para la donación de un cuadro a S.M. la Reina.

l) Aprobar un programa de ayudas dirigido a Ayuntamientos para la construcción de canchas de deportes autóctonos.

12.—Dictámenes de la Comisión de Planes Provinciales y Cooperación con la Junta de Castilla y León de fecha 17 de marzo de 1992:

a) Desestimar una solicitud de la Entidad Local menor de Balbarda.

b) Acceder a una solicitud del Ayuntamiento de Las Berlanas.

c) Dejar pendiente de resolución una solicitud del Ayuntamiento de Cabezas del Villar.

d) Prestar asesoramiento técnico al Ayuntamiento de Casillas, en el procedimiento de expropiación forzosa, necesario para la ejecución de una obra.

e) Quedar enterada de un escrito del Ayuntamiento de Pedro Bernardó.

f) Desestimar una solicitud del Ayuntamiento de Langá.

g) Desestimar una solicitud del Ayuntamiento de Hoyocasero.

h) Prestar asesoramiento técnico al Ayuntamiento de Nava del Barco, en orden a la ejecución de una obra de "Abastecimiento de aguas".

i) Proceder a la certificación inmediata de una obra en el municipio de Peguerinos.

j) Prestar asesoramiento técnico al Ayuntamiento de Císla, para la certificación de la obra "Casa Consistorial".

13.—Autorizar la asistencia de un médico del Hospital Provincial, a un curso de perfeccionamiento.

Autorizar la realización de distintos trabajos extraordinarios de personal de mantenimiento.

14.—Dictámenes de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Montes de fecha 26 de marzo de 1992:

a) Solicitar de la Junta de Castilla y León la entrega de dosis seminales, para su distribución entre Asociaciones y Ayuntamientos.

b) Desestimar una solicitud de ayuda económica, presentada por COAG, ofreciendo no obstante colaboración técnica.

c) Aprobar proyecto y presupuesto para el desbroce de la finca "El Colmenar".

d) Proceder al sacrificio y venta o aprovechamiento por los Hospitales de nueve años de raza avileña.

e) Desestimar una solicitud de la Agrupación de Defensa Sanitaria del sector porcino de Cantiveros, Cisla y Fontiveros.

15.—Asuntos de Presidencia:

a) Dar cuenta de la Sentencia dictada por el Tribunal Superior de Castilla y León en el recurso 338/90.

b) Dar cuenta de la Sentencia dictada por el Tribunal Superior de Castilla y León en el recurso 450/90.

c) Dar cuenta de la Sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el recurso 4.292/91.

#### FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

a) Designar vocal de la Junta Facultativa del Hospital Provincial.

b) Informar favorablemente la creación de la mancomunidad municipal "Sierra de Avila" y sus estatutos.

c) Manifestar el apoyo de esta Corporación a la candidatura del proyecto "Edades del Hombre" al "Premio Príncipe de Asturias" de comunicación y humanidades, año 1992.

d) Desestimar una reclamación del portavoz del Grupo Popular, relativo al pago de viajes oficiales de Diputados de su grupo.

e) Cambiar la fecha de celebración de la segunda Comisión de Gobierno del mes de abril.

Se formuló un ruego por el diputado Don Sebastián González.

Avila, a 13 de abril de 1992.

V.º B.º el Presidente, **Alfredo Barranco**

El Secretario General, *Ilegible*



Número 1.534/S

### Diputación Provincial de Avila

#### EDICTO

Se pone en conocimiento de todas aquellas personas que pudieran resultar afectadas que el día 14 de mayo de 1992, a las 11,30 horas, se procederá al levantamiento del Acta Previa de Ocupación de los bienes expropiados a don José Vázquez García, según expediente expropiatorio tramitado al efecto para la mejora de la "Carretera de Arenas de San Pedro, El Hornillo, El Arenal".

Todo lo cual se hace público a los efectos establecidos en los artículos 52 y 55 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Avila, 21 de abril de 1992.

El Presidente, **Alfredo Barranco**.



Número 1.391/N

### Excmo. Ayuntamiento de Avila

#### ANUNCIO CONVOCATORIA

**Premios de Turismo "Avila, Patrimonio de la Humanidad"**

**Modalidad: "Avila de los Caballeros"**

**Objeto:** Reconocer el trabajo o esfuerzo de aquellas personas o instituciones que se hayan destacado por su dedicación en la promoción turística de la Ciudad de Avila, en cualquiera de sus modalidades.

**Premio:** Unica "Categoría Oro". Placa o cualquier otro elemento con-

memorativo y Diploma acreditativo.

**Plazo presentación candidaturas:** Hasta 14,00 horas del 20 de mayo de 1992.

**Lugar:** Registro General Excmo. Ayuntamiento de Avila.

**Bases:** Se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Consejo Sectorial de Turismo de la Ciudad de Avila. (Plaza de la Victoria, 1)

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Alcalde, *Angel Acebes Paniagua*.



Número 1.392/N

### Excmo. Ayuntamiento de Avila

#### ANUNCIO CONVOCATORIA

**Premios de Turismo "Avila, Patrimonio de la Humanidad"**

**Modalidad: "Murallas de Avila".**

**Objeto:** Reconocer aquellos trabajos periodísticos publicados o emitidos en medios de comunicación social de ámbito nacional, o aquellas expresiones artísticas de relevancia nacional, y cuyo contenido colabore a la promoción turística de la Ciudad de Avila, en cualquiera de sus modalidades.

**Premio:** Unica "Categoría Oro". Placa o cualquier otro elemento conmemorativo y Diploma acreditativo y Premio en metálico de 500.000 ptas.

**Plazo presentación candidaturas:** Hasta 14,00 horas del 20 de mayo de 1992.

**Lugar:** Registro General Excmo. Ayuntamiento de Avila.

**Bases:** Se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Consejo Sec-

torial de Turismo de la Ciudad de Avila. (Plaza de la Victoria, 1)

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Alcalde, *Angel Acebes Paniagua*.

-----●●●-----

Número 1.408/N

## Excmo. Ayuntamiento de Avila

### ANUNCIO

Por acuerdo de la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento de fecha 3 de abril de 1992, se convoca subasta para la concesión de la explotación de los puestos de venta en la Plaza de Toros Municipal.

**Objeto:** Constituye el objeto de esta subasta la concesión de la explotación de los puestos de venta de bebidas, refrescos, helados, frutos secos, etc. en la Plaza de Toros Municipal.

**Tipo:** El tipo de licitación para cada puesto será el siguiente:

Número 1 .....	321.000 pts.
Número 2 .....	27.000 pts.
Número 3 .....	16.500 pts.
Número 4 .....	16.500 pts.

**Fianzas:** Provisional: 10.000 pts.  
Definitiva: 4% del precio adjudicación.

**Duración:** Del 1 de julio al 31 de octubre del presenta año.

**Reclamaciones al pliego:** Durante el plazo de ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

**Presentación de proposiciones:** El plazo para presentación de proposiciones es el de veinte días hábiles, a contar del siguiente al en que termine el de reclamaciones a que se refiere la condición anterior.

Se presentarán en la Secretaría

General del Ayuntamiento (Unidad de Contratación), entre las diez y las catorce horas.

A todos los efectos el sábado se considera inhábil.

**Apertura de plicas:** Tendrá lugar a las 12 horas del día siguiente hábil al vencimiento del plazo de presentación de proposiciones.

**Gastos:** Los gastos que origine esta contratación incluidos los del presente anuncio, serán de cuenta del adjudicatario.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Secretaría General. (Unidad de Contratación).

Avila, 8 de abril de 1992.

El Alcalde, *Angel Acebes Paniagua*.

-----●●●-----

Número 1.416 /N

## Excmo. Ayuntamiento de Avila

### INTERVENCION Admón. Rentas

#### ANUNCIO

Por Resolución de la Tenencia de Alcaldía de fecha 2 de abril actual, se ha aprobado el padrón fiscal del Impuesto Municipal Sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio económico de 1992, el cual se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para que los interesados puedan formular ante el Ilmo. Sr. Alcalde, recurso de reposición previo al Contencioso-Administrativo en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el BOP, al amparo de lo establecido en los artículos 14,4 y demás concordantes de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

Asimismo se pone en conocimiento de los contribuyentes que desde el día 1 de mayo al 31 de julio de 1992 ambos inclusive, estarán puestos al

cobro en período voluntario, en la Oficina de Recaudación, situada en la calle Esteban Domingo, núm. 2, durante las horas de oficina, los recibos del citado impuesto.

Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo del 20% del importe de la deuda, intereses y en su caso las costas que se produzcan.

Los deudores podrán domiciliar el pago de las deudas fiscales reseñadas en entidades bancarias y cajas de ahorros de la plaza, dirigiendo la comunicación al Servicio de Recaudación Municipal.

Avila, 2 de abril de 1992.

El Tte. Alcalde Economía y Hacienda, *Ilegible*.

-----●●●-----

Número 900/S

## Mancomunidad Municipal

### ASOCIO DE LA EXTINGUIDA UNIVERSIDAD Y TIERRA DE AVILA

#### ANUNCIO

A efectos de lo dispuesto en el párrafo 1º del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se pone de manifiesto que todas aquellas personas que creyeren tener algún derecho de exigir a "El Quexigal, S.A.", con domicilio social en Cebreros (Avila), por el contrato que tiene con esta Entidad, relativo al aprovechamiento de caza, Cotos AV-10.062 y AV-10.132, del monte nº 73, temporada 1991-92, lo pongan de manifiesto a esta Mancomunidad en el plazo de quince días a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de esta Provincia.

Avila, 3 de marzo de 1992.

El Presidente, *Eutiquio Prieto Hernández*.

El Secretario, *David Rubio Mayor*.

Número 1.360/N

**Ministerio de Trabajo y Seguridad Social****DIRECCION PROVINCIAL DE AVILA****REVISION TABLAS SALARIALES PARA EL AÑO 1992, DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE TRABAJO PARA LA ACTIVIDAD DE TRANSPORTES DE MERCANCIAS POR CARRETERA DE LA PROVINCIA DE AVILA**

Vistos los acuerdos de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo Provincial de Trabajo para la Actividad de Transportes de Mercancías por Carretera de la Provincia de Avila, que fueron suscritos el día 17 de marzo de 1992, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90 apartado 2 y 3 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro de depósito de Convenios Colectivos de Trabajo.

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social acuerda:

Primero. Ordenar su inscripción de los citados acuerdos en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Avila, 3 de abril de 1992.

El Director Provincial, *Pedro Moraguel Cáffaro*.

**ACTA DE LA REUNION DE LA COMISION PARITARIA DE INTERPRETACION DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE TRABAJO PARA LA ACTIVIDAD DE TRANSPORTES DE MERCANCIAS POR CARRETERA DE LA PROVINCIA DE AVILA**

**Asistentes:****Parte empresarial:**

- Primitivo Hernando Moreno.
- León Muñoz Redondo.
- Fernando Jiménez Sáez.
- Javier Velázquez Blázquez.

**Parte Social:**

- José Angel Martín Pérez.
- Ricardo del Val Parra.
- Florencio Crespo Cudeiro.
- Felipe Miguel Iglesias.

En la Ciudad de Avila, siendo las 20:00 horas del día 17 de marzo de 1992, se reúne en la Sede de la Confederación Abulense de Empresarios, la Comisión Paritaria

de interpretación del Convenio Colectivo Provincial de Trabajo para la actividad de Transportes de Mercancías por Carretera de la Provincia de Avila, para tratar el Orden del día que a continuación se expresa.

**ORDEN DEL DIA**

Punto único: revisión salarial para 1992.

Tras un cambio de impresiones entre los asistentes, se adoptan los siguientes acuerdos:

1. En cumplimiento de lo pactado en el artículo 33º del vigente Convenio, la Tabla Salarial para 1992 es la que se recoge en el Anexo de este Acta, resultando la misma de incrementar en el 10% la Tabla Salarial correspondiente a 1991.

2. Las diferencias resultantes de tal revisión se abonarán a partir de los 15 días siguientes a la publicación de estos acuerdos en el Boletín Oficial de la Provincia.

3. Se solicita de la Autoridad Laboral la publicación de la presente acta en el Boletín Oficial de la Provincia.

**ANEXO I**

CATEGORIA	PTAS/MES
<b>Personal Administrativo</b>	
Oficial Administrativo 1º .....	70.444
Oficial Administrativo 2º .....	69.575
Auxiliar Administrativo .....	66.201
<b>Personal de Movimiento</b>	
Jefe de Tráfico de 1ª .....	71.306
Jefe de Tráfico de 2ª .....	70.444
Encargado General .....	70.444
Capataz .....	68.826
Encargado de Almacén .....	69.575
Auxiliar de Almacén o basculero .....	68.716
Factor .....	68.716
Conductor .....	69.575
Mozo especializado .....	68.717
Mozo de carga y descarga, secc. mercancías ...	67.030
<b>Personal de taller</b>	
Jefe de Taller .....	73.121
Jefe de Equipo .....	70.444
Oficial de 1ª .....	69.575
Oficial de 2ª .....	68.716
Oficial de 3ª .....	67.868
Mozo de Taller y Engrasado .....	65.588
Aprendiz .....	64.891
<b>Personal Subalterno</b>	
Cobrador .....	67.043
Vigilante .....	67.043
Personal de limpieza fija .....	64.891
Firmas, <i>Ilegibles</i> .	

Número 1.344/N

**Ministerio de Trabajo y Seguridad Social****TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL  
DIRECCION PROVINCIAL DE AVILA**

Se relacionan a continuación deudores cuyos débitos han sido declarados crédito incobrable por resolución del Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en Avila, una vez cumplido el trámite de notificación y transcurrido el plazo de diez días sin comparecer ante esta Dirección Provincial.

TABLA

<u>NOMBRE O RAZON SOCIAL</u>	<u>IMPORTE (Sin costas)</u>	<u>PERIODO</u>	<u>REGIMEN</u>	<u>F.RESOLUCION</u>
Federico Alonso Montero	18.633	10-12/89	Ag.(C.Aj)	28-01-92
Crescencio Alonso Sierra	250.917	8/87-12/90	Ag.(C.Aj)	"
José Alvarez Rodríguez	369.797	1-11/84;85;86;1-5/88;7-12/88	Ag.(C.Aj)	"
Agustín Arcos Martín	266.847	5/87-12/90	Ag.(C.Aj)	"
Julia Arroyo Martín	309.680	12/86-10/87;4/88;3,7,8,10/89	Autónomos	"
Castro Bachiller Sánchez	277.163	2/88-12/90	Ag.(C.P)	"
Juan Cortázar Chozas	295.890	Años 83,84 y 85	Autónomos	"
Ernesto Díaz Llorente	124.484	1-5,8,10-12/88;89	Ag.(C.Aj)	"
Roberto Díaz Zurdo	118.934	5-12/88;89	Ag.(C.Aj)	"
Vicente García Jiménez	1.139.869	Año 1.989	Autónomos	"
Manuel García Martín	203.354	6-12/88;1-4/90	Autónomos	"
Gregorio García de Segundo	676.175	4/83-2/90	Ag.(C.P.)	"
Jesús Garcinuño Muñoz	297.521	6-12/89	General	"
Juan Manuel Gómez Gutiérrez	581.118	4/83-7/89	Ag.(C.P.)	"
Angel Gómez Jiménez	208.888	10-12/85;2,3/86	General	"
Fco. J. Gómez Torres	395.573	1/88-12/90	Ag.(C.P.)	"
Inst. Recreativas El Espinar	3.070.844	6;7,8,9,11,12/90;1/91	General	"
Manuel Tomás Lobo Méndez	442.049	1/88-12/89	Autónomos	"
Hermínio López Martín	752.827	7-12/84;1-6/85;6-12/86; 9-12/87;88;89	Autónomos	"
Gregorio López Ruiz	330.559	4/86-12/90	Ag.(C.Aj)	"
Fernando Martín Arévalo	541.246	4/85-12/89	Ag.(C.P.)	"
Félix Martín García	635.043	1/86-12/90	Ag.(C.P.)	"
Amadeo Martín Gómez	401.966	1-11/84;85;86;87;3-12/88;89;90	Ag.(C.Aj.)	"
Santos Méndez Suárez	17.760	Enero 1.988	Autónomos	"
Oscar Fernando Mijallo Gómez	340.945	7,8,9,12/90;1,3,4/91	General	"
Zacarías Monje Jiménez	523.732	5-7/85;10-12/87;88;89	Autónomos	"
Francisco Rollón Sánchez	202.824	1/88-12/89	Ag.(C.P.)	"
Vicente Saugar Sornil	53.281	1-3/88	Autónomos	"
Vicente Salazar Vázquez	111.916	5-12/89;1-4,8-12/90	Ag.(C.Aj.)	"
Inmaculada Sánchez Collado	17.760	Julio 1.988	Autónomos	"
Carlos G. Sánchez Fernández	180.020	5-11/87;88;1-3/89	Autónomos	"
Marcelina Sánchez Gail	971.850	3-12/85	Autónomos	"
José Luis San Pedro Gil	1.271.961	1/83-12/89	Autónomos	"
Avelino Santos Jara	88.802	7-11/88	Autónomos	"
Eugenio Suárez Expósito	24.844	2-5/89	Ag.(C.Aj.)	"
Joaquín Ulloa Sánchez	33.300	5-10/88	Ag.(C.Aj.)	"

Se advierte que de acuerdo con la normativa vigente, si los obligados al pago no compareciesen en el plazo de diez días ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, de Avila, se entenderá cumplido el trámite de comunicación de la empresa en su actividad y de la baja de los trabajadores, en su caso.  
El Director Provincial, *Fernando Pascual Jiménez*.

Número 1.465/N

**Ministerio de Trabajo y Seguridad Social****DIRECCION PROVINCIAL DE LA TESORERIA DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE AVILA**

Habiéndose levantado requerimientos del Régimen Especial Agrario de liquidaciones de cuotas, cuyo expediente, domicilio e importe se relacionan a continuación:

EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS	DOMICILIO ANTERIOR	IMPORTE
R-91/4417-30	Paulino Palomares Sánchez	El Martinete. La Adrada	5.318 pesetas
R-91/4418-31	Paulino Palomares Sánchez	El Martinete. La Adrada	73.052 pesetas

Y desconociéndose su paradero actual, se publica el presente Edicto, en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos del Ayuntamiento de esta capital, a fin de que sirva de notificación, a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el apartado tercero del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958.

Avila, 10 de abril de 1992.

El Director Provincial, *Fernando Pascual Jiménez*.



Número 1.426/N

## Ministerio de Industria Comercio y Turismo

### DIRECCION GENERAL DE LA ENERGIA

*Resolución de la Dirección General de la Energía, por la que se autoriza a Iberdrola I, S.A., una línea eléctrica aérea a 45 KV interprovincial Toledo-Avila, y se declara, en concreto, la utilidad pública de la misma.*

VISTO el expediente incoado en las Direcciones Provinciales de Industria y Energía en Toledo y Ávila, a instancia de la entonces Sociedad Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S.A., con domicilio en Bilbao, calle del Cardenal Gardoqui n.º 8, solicitando autorización para el establecimiento de la instalación citada en la referencia, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Esta Dirección General de la Energía ha resuelto:

Autorizar a la empresa eléctrica Iberdrola I, S.A., una línea eléctrica aérea trifásica interprovincial Toledo-Avila, cuyas características principales son:

—Tensión 45 KV.

—Origen en el apoyo n.º 143 de la línea a 45 KV Toros de Guisando-Ramacastañas. (término municipal

de La Iglesuela) y final en la futura ETD de Casavieja.

—Longitud 5.150 metros, conductor LA 110, apoyos metálicos y de hormigón, aislamiento suspendido 1.507 y crucetas tipo bóveda.

La finalidad de la instalación es apoyar el suministro de energía eléctrica a la zona del Valle del Tiétar.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Industria, Comercio y Turismo en el plazo de quince días a partir de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, según determina la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 24 de marzo de 1992.

La Directora General, *M<sup>a</sup> Luisa Huidobro y Arriba*.



Número 1.404/N

## MINISTERIO DE JUSTICIA

### Juzgado de lo Social AVILA

#### EDICTO

*Don Francisco Escudero Sánchez,  
Magistrado-Juez de lo Social de Avila  
y Provincia.*

## HAGO SABER

Que en los autos n.º 75/92, seguidos a instancia de D. José Luis Galán García y otro, contra Luis Rufes Saucedo, S.A., sobre CANTIDAD, y no habiéndose podido llevarse a cabo la citación del demandado se acuerda la suspensión del juicio señalado para el día 21 de Abril, citándose al demandado Luis Rufes Saucedo S.A., por medio del presente Edicto, para que comparezca ante este Juzgado de lo Social, el próximo día 16 de mayo de mil novecientos noventa y dos, a las 10,15 horas de su mañana para que asista a la celebración del acto de conciliación y juicio en su caso, al que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse, no suspendiéndose la celebración de los mismos por la incomparecencia de el demandado debidamente citado.

Haciendo constar que las copias de la demanda están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que conste expido el presente Edicto que firmo en Avila a seis de abril de mil novecientos noventa y dos.

V.º B.º El Magistrado, *Ilegible*  
El Secretario, *Ilegible*



Número 1.427/N

## Juzgado de lo Social de Avila

#### EDICTO

*Don Francisco Escudero Sánchez,*

*Magistrado-Juez de lo Social de Avila y Provincia.*

### HAGO SABER

Que en los autos nº 115/92, seguidos a instancia de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Bandera González, contra Luis Miguel de la Cruz González, sobre cantidad, y desconociéndose el domicilio de D. Luis Miguel de la Cruz González, se le cita por medio del presente Edicto para que comparezca ante este Juzgado de lo Social, el próximo día 26 de mayo de mil novecientos noventa y dos, a las 10,30 horas de su mañana para que asista a la celebración del acto de conciliación y juicio en su caso, al que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse, no suspendiéndose la celebración de los mismos por la incomparecencia de la demandada debidamente citada.

Haciendo constar que las copias de la demanda están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que conste expido el presente Edicto que firmo en Avila a treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y dos.

V<sup>o</sup> B<sup>o</sup>

El Magistrado, *Ilegible.*

El Secretario, *Ilegible.*

Número 1.163/S

## Junta de Castilla y León

**Delegación Territorial  
Servicio Territorial de Medio Ambiente  
y Ordenación del Territorio**

D. Juan Andrés Maldonado Chavari, residente en Madrid, Plaza de la Independencia, nº 9-1<sup>o</sup>, ha solicitado el cambio de titularidad a su favor del Coto Privado de Caza, cuyas características son las siguientes:

—Denominación del coto y referencia: "Helecho" AV-10.188.

—Localización: término municipal de Navarredonda de Gredos.

—Descripción: tiene una superficie de 1.169 Has., y linda Norte, "De-

hesa de Navarredonda de Gredos; Este, "Dehesa de Orzadueros" término de San Martín del Pimpollar; Sur, Reserva Nacional de Gredos término de El Arenal, y Oeste, coto privado de caza nº AV-10.213 término de Navarredonda de Gredos.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren interesados, puedan examinar el expediente y formular las alegaciones oportunas en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Avila, durante el plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Avila, 25 de marzo de 1992.

El Jefe de la Sección de Coordinación del Medio Natural, *Santiago Valero Montes.*

Número 216/N

## Junta de Castilla y León

**Delegación Territorial  
Servicio Territorial de Economía  
AVILA**

En relación con el expediente que se sigue por incumplimiento de las condiciones estipuladas en la resolución individual de concesión de beneficios e Gran Area de Expansión Industria de Castilla y León del expediente AV/50/CL, del que es titular la empresa José M<sup>a</sup> Andradás López, y con el fin de dar cumplimiento al trámite de audiencia al interesado establecido en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1953 (BOE nº 171 de 18 de julio) se comunica que el expediente se encuentra a su disposición en este Servicio Territorial de Economía de Avila y que dispone de un plazo de quince días, desde la presente publicación, para efectuar las alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que se estimen pertinentes.

Avila, 13 de enero de 1992.

El Jefe del Servicio de Economía, *José Nieto López-Guerrero.*

Número 1.217

## Junta de Castilla y León

**Consejería de Medio Ambiente  
y Ordenación del Territorio  
Comisión Provincial de Urbanismo  
AVILA**

La Comisión Provincial de Urbanismo, en sesión celebrada el 23 de enero de 1992, acordó aprobar inicialmente el siguiente proyecto de construcción en suelo no urbanizable nº 71/91.

Localidad: San Martín del Pimpollar.

Promotor: D. Antonio Herranz Martín.

Paraje: Carretera N-502, p.k. 49,700.

Construcción: Vivienda unifamiliar.

Se abre un período de información pública por un plazo de quince (15) días, durante los cuales pueden presentarse reclamaciones ante la Comisión Provincial de Urbanismo, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9 de abril de 1976.

En cumplimiento de lo acordado se publica en este Boletín Oficial a los efectos previstos en la anterior Ley.

Avila, 2 de marzo de 1992.

La Secretaria de la Comisión, *Estrella González Alonso.*

Número 1.330/S

## Junta de Castilla y León

**Consejería de Medio Ambiente  
y Ordenación del Territorio  
Comisión Provincial de  
Urbanismo  
AVILA**

La Comisión Provincial de Urbanismo, en sesión celebrada el 28 de febrero de 1992, acordó aprobar inicialmente el siguiente proyecto de

construcción en suelo no urbanizable nº 9/92.

Localidad: Peñalba de Avila.

Promotor: D. Emilio Santos Sastre.

Paraje: Finca Los Navares.

Construcción: Vivienda.

Se abre un período de información pública por un plazo de quince (15) días, durante los cuales pueden presentarse reclamaciones ante la Comisión Provincial de Urbanismo, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9 de abril de 1976.

En cumplimiento de lo acordado se publica en este Boletín Oficial a los efectos previstos en la anterior Ley.

Avila, 24 de marzo de 1992.

La Secretaria de la Comisión, *Estrella González Alonso*.



Número 1.397

## Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León BURGOS

SALA DE LO CONTENCIOSO-  
ADMINISTRATIVO

### EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo con el número 216/92 a instancia de Herpaden C.B., contra Resolución del Mº Trabajo y S. Social, Subdirección Gral. de Recursos, recaída en el expediente 13.254/90, Acta de infracción nº 435/90, Acta de Liquidación Coordinada nº 165/90, de 28 de febrero de 1992, desestimando Rº Alzada contra Resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y S. Social de Avila, recaída en expediente S-348/90, de 10 de septiembre de 1990, imponiendo sanción.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como deman-

dadas o coadyugantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, a 23 de marzo de 1992.  
V.º B.º

El Presidente, *Ilegible*.

El Secretario, *Ilegible*.



Número 1.398/N

## Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León BURGOS

SALA DE LO CONTENCIOSO-  
ADMINISTRATIVO

### EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo con el número 215/92 a instancia de Herpaden C.B., (Rogelio Heredia Cañadas), contra Resolución del Mº de Trabajo y S. Social, Subdirección Gral. Recursos, en expediente nº 13.253/90, Acta de Liquidación nº 165/90, de 30 abril de 1990, desestimando Recurso de Alzada contra Resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y S. Social de Avila, en expediente L-53/90, de 19 de septiembre de 1990.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyugantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, a 20 de marzo de 1992.  
V.º B.º

El Presidente, *Ilegible*.

El Secretario, *Ilegible*.

## Sección de Anuncios

### OFICIALES

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE CIUDAD REAL

### CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado por la Il.ª Sr.ª D.ª Carmen Pilar Catalán Martín de Bernardos, Magistrada-Juez de Primera Instancia número dos de Ciudad Real, en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio verbal civil con el nº 75/92, sobre reclamación de cantidad, se cita por medio de la presente al codemandado Representante legal de La Lonja del Mar S.A., para que a las once horas del día cinco de mayo, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, calle Caballeros nº 11-3ª planta, con el fin de celebrar el expresado juicio, debiendo concurrir con las pruebas de que intente valerse, haciéndole saber que si no verifica dicha comparecencia sin alegar justa causa le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Igualmente se le hace saber que la copia de la demanda la tiene en la Secretaría de este Juzgado donde deberá cogerla.

Y para que sirva de notificación y citación al codemandado Representante legal de la Lonja del Mar, S.A., que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Ciudad Real a diez de abril de mil novecientos noventa y dos.

El Secretario Judicial, *Ilegible*.

—1.510/N



## Ayuntamiento de Niharra

### EDICTO

Por parte de D. Manuel Herránz Blázquez se ha solicitado licencia para instalación de taller de Carpintería metálica, en la calle Calzada Vieja s/n de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Niharra, a 2 de abril de 1992.  
El Alcalde, *Carlos Jiménez Gómez*.  
—1.325/S



### *Ayuntamiento de San Juan de la Nava*

#### ANUNCIO

Este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento en Pleno el día 31 de Marzo de 1992, ha adoptado acuerdo de aprobación provisional de la imposición y ordenación del Impuesto sobre Actividades Económicas, aprobando así mismo la correspondiente Ordenanza Reguladora.

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, para que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas y con arreglo a los siguientes trámites:

1.—Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: 30 días a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

2.—Oficina de presentación: Registro General.

3.—Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

De no formularse reclamaciones se entenderá definitivamente aprobada la ordenación e imposición del Impuesto creado.

San Juan de la Nava, a 7 de abril de 1992.

El Alcalde, *Ilegible*

—1.375/N

### *Ayuntamiento de Fuentes de Año*

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/95, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 150,1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones el Presupuesto General para el ejercicio 1992, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el siete de abril de mil novecientos noventa y dos.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151,1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 15,1 podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: El Pleno.

Fuentes de Año a 8 de abril de 1992.

El Alcalde, *José Joaquín López Díaz*

1.380/N



### *Ayuntamiento de El Tiemblo*

#### EDICTO

No habiéndose producido reclamaciones contra el acuerdo del Pleno Corporativo de 17.02.92, por el que se aprobaba inicialmente el Presupuesto único para el ejercicio 1992, queda elevado a definitivo a tenor de lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Contra este acuerdo podrá interponerse recurso contencioso admi-

nistrativo, en el plazo de dos meses ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos, a tenor de lo dispuesto en el artículo 152 de la referenciada Ley 39/88.

El Tiemblo, a 8 de abril de 1992.

El Alcalde, *Isidoro Rodríguez Maroto*

—1.383/N



### *Ayuntamiento de Tórtoles*

#### EDICTO

Habiéndose aprobado la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes al 1-1-92, se hace público por espacio de 15 días contados a partir de la publicación en el B.O.P., a efectos de reclamación ante el Ayuntamiento.

Tórtoles, a 7 de abril de 1992.

El Alcalde, *Ilegible*

—1.372/N



### *Ayuntamiento de Navalperal de Pinares*

#### ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el Padrón Municipal del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, correspondiente al año 1992, se halla expuesto al público en la Secretaría Municipal durante el plazo de quince días a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con el fin de que pueda ser examinado y presentar contra el mismo por escrito las reclamaciones o reparos a que diera lugar.

Navalperal de Pinares, a 8 de abril de 1992.

El Alcalde, *José Luis Bartolomé Herranz*

—1.415/N

*Ayuntamiento de Langa***EDICTO**

Aprobado por el Pleno de la Corporación la rectificación del Padrón de Habitantes de este municipio queda expuesta al público por espacio de quince días a fin de que cualquier interesado pueda interponer las reclamaciones que estime pertinentes.

Langa a 6 de abril de 1992.

La Alcaldesa, *Lourdes Rodríguez Fernández*.

—1.411/N

*Ayuntamiento de Becedillas***EDICTO**

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento la rectificación del Padrón de Habitantes con referencia al 1-1-1992, se pone de manifiesto al público por espacio de quince días, de conformidad con lo establecido en el art. 82.1 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial. Becedillas a 8 de abril de 1992. El Alcalde, *Ilegible*.

—1.412/N

*Ayuntamiento de Casillas***A N U N C I O**

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento en Pleno, el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio 1992, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento en unión a la documentación correspondiente, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el pleno de esta Corporación, que las resolverá en el plazo de 30 días.

Si al término del período de exposición, no se hubiera presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

En Casillas a 7 de abril de 1992.

La Alcaldesa, *Celia González López*.

—1.417/N

*Ayuntamiento de Fontiveros***EDICTO**

Por parte de D. Teófilo Fernández Encinar se ha solicitado licencia para la ampliación de taller para la actividad cambio de aceite, lavado y engrase de automóviles y maquinaria agrícola chapa y pintura en la Carretera de Villanueva de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Fontiveros, a 13 de abril de 1992.

El Alcalde, *José Ignacio López Galán*.

—1.419/S

*Ayuntamiento de Becedas***A N U N C I O**

Aprobado por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de abril de 1992, el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, que ha de servir de base en la Contratación Directa de las obras de "Casa Consistorial de Becedas" de conformidad con el art. 122 del Texto Refundido de Régimen Local,

aprobado por Real Decreto Legislativo, 781/86, de 18 de abril, se expone al público para su examen y presentación de reclamaciones, con sujeción a las siguientes normas:

a) **Oficina de exposición y presentación de reclamaciones:** Secretaría de este Ayuntamiento.

b) **Plazo de exposición y presentación de reclamaciones:** ocho días hábiles, a contar del siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

c) **Organismo ante el que se reclama:** Corporación Municipal en Pleno.

Becedas, a 9 de abril de 1992.

El Alcalde, *Gabriel Ovejero Martín*.

—1.432/N

*Ayuntamiento de Fresnedilla***A N U N C I O**

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 15 al 19 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 31 de marzo de 1992 ha aprobado con carácter provisional la modificación de las tarifas del precio público por abastecimiento de agua potable. El expediente tramitado al efecto podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles contados a partir de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que durante el mismo puedan presentarse reclamaciones, significándole que no presentarse ninguna en el plazo citado quedará este acuerdo elevado a definitivo.

En Fresnedilla a 9 de abril de 1992.

El Alcalde, *Angel Moureco Pérez*.

—1.436/N

*Ayuntamiento de Mombeltrán*

## ANUNCIO

Este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento en Pleno el días 23 de marzo de 1992, ha adoptado acuerdo de adjudicación definitiva de la contratación mediante subasta de tramitación urgente la obra "Construcción Pista Polideportiva y Reparación pista de tenis" en "Los Chapales" a la empresa PERGAR, S.L., por un precio de 8.529.000 pesetas (IVA y honorarios facultativos incluidos), con sujeción a los dos proyectos técnicos y al pliego de condiciones aprobado por éste Pleno.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en artículo 124 del R.D.L. 781/86 de 18 de abril.

Mombeltrán a 9 de abril de 1992.

El Alcalde, *Julián Martín Navarro*.

—1.433/N

*Ayuntamiento de Cabezas del Villar*

## EDICTO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, al 1 de enero de 1992, lo que se hace público al efecto de oír reclamaciones por término de quince días hábiles a partir del siguiente, también hábil, al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cabezas del Villar, a 6 de abril de 1992.

El Alcalde Accidental, *Ilegible*.

—1.434/N

*Ayuntamiento de Fresnedilla*

## ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento al Padrón del Impuesto Municipal

sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al año 1992, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con el fin de que pueda ser examinado y presentar contra el mismo por escrito las reclamaciones a que diere lugar.

Fresnedilla, a 9 de abril de 1992.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.435/N

*Ayuntamiento de Mingorría*

## ANUNCIO

Aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 3 de abril de 1992, los padrones fiscales de contribuyentes del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana; impuesto sobre vehículos de tracción mecánica y exacciones municipales (canalones, perros, basuras, alcantarillado y tránsito de ganado), correspondientes al año 1992, se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de 15 días desde la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo, los interesados podrán formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Mingorría, 10 de abril de 1992.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.437/N

*Ayuntamiento de Santa María del Tiétar*ANUNCIO  
PRESUPUESTO GENERAL  
EJERCICIO 1992

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 150.3 de la Ley 39/1988 de 28 de di-

ciembre, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 28 de febrero de 1992, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto general de esta Entidad para 1992 que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública y cuyo detalle a nivel de capítulos es el siguiente:

## INGRESOS:

Cap. I. 9.039.950 pesetas.  
Cap. II. 3.000.000 pesetas.  
Cap. III. 11.358.185 pesetas.  
Cap. IV. 4.625.000 pesetas.  
Cap. V. 1.220.000 pesetas.  
Cap. VII. 6.390.439 pesetas.  
Cap. IX. 2.000.000 pesetas.

Total: 37.633.574 pesetas.

## GASTOS

Cap. I. 9.385.285 pesetas.  
Cap. II. 9.705.557 pesetas.  
Cap. III. 988.336 pesetas.  
Cap. IV. 2.516.000 pesetas.  
Cap. VI. 12.158.484 pesetas.  
Cap. IX. 2.879.912 pesetas.

Total: 37.633.574 pesetas.

Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta entidad:

Funcionarios: Grupo B: Secretario Interventor: 1.

Grupo E: Alguacil: 1.

Oficios Varios: 1. Vacante.

Personal laboral: conductor camión de basura.

Según lo dispuesto en el art. 152.1 de la citada Ley 39/88 se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Santa María del Tiétar a 10 de abril de 1992.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.438/N

*Ayuntamiento de El Losar del Barco*

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales; se hace público que en la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan de manifiesto por un plazo de quince días la Cuenta General de los Presupuestos de 1989 y 1990, durante los cuales y ocho días más los interesados podrán presentar cuantas reclamaciones estimen convenientes.

El Losar del Barco, a 20 de marzo de 1992.

El Alcalde, Teodoro Martín Moreno.

—1.449/S

*Ayuntamiento de Pedro-Rodríguez*

APROBACION DEFINITIVA  
ORDENANZA FISCAL

Que por acuerdo del pleno, de fecha 14 de febrero de 1992, y una vez finalizado el plazo reglamentario de exposición al público, no habiendo reclamaciones, queda definitivamente aprobado la imposición y ordenación del Impuesto sobre Actividades Económicas, que comenzará a entrar en vigor el día primero de enero de 1992, lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de lo dispuesto en el Artículo 17-4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y Artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Contra el acuerdo de imposición y ordenación los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos previstos en la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción. Se publica íntegramente el texto íntegro de dicha Ordenanza.

ORDENANZA FISCAL N.º 4

IMPUESTO SOBRE  
ACTIVIDADES ECONOMICAS

Artículo 1.º Principios generales

1.º—El Impuesto sobre Actividades Económicas es un Tributo directo, obligatorio, municipal, de carácter real, cuyos elementos estructurales están determinados en la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y en las disposiciones que la modifican, desarrollen o complementen.

2.º—El Impuesto sobre Actividades Económicas entrará en vigor a partir de 1 de enero de 1992, y será exigible por el mero ejercicio, en este término municipal, de las actividades sujetas al mismo.

Artículo 2.º Coeficientes de incremento

De conformidad con lo previsto en el artículo 88 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, el coeficiente de incremento a aplicar sobre las cuotas mínimas municipales de las Tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas queda fijado en el 1,4 para todas aquellas actividades ejercidas en este término municipal.

Artículo 3.º Normas de gestión del impuesto

1.º—Es competencia del Ayuntamiento la gestión tributaria de este impuesto, que comprenden las funciones de concesión y denegación de exenciones, realización de liquidaciones conducentes a la determinación de las deudas tributarias, emisión de los instrumentos de cobro, resolución de los recursos que se interponen contra dichos actos, y actuaciones para la información y asistencia al contribuyente.

2.º—Las solicitudes para el reconocimiento de beneficios fiscales deben de presentarse en la administración municipal, debiendo de ir acompañadas de la documentación acreditativa de las mismas. El acuerdo por el que se acceda a la petición solicitada fijará el ejercicio desde el cual el beneficio se entiende concedido.

3.º—Contra actos de gestión tributaria, competencia del Ayuntamiento los interesados pueden formular recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la notificación expresa o la exposición pública de los padrones correspondientes.

4.º—La interposición de recursos no paraliza la acción administrativa de cobro, a menos que dentro del plazo previsto para interponer el recurso, el interesado solicite la suspensión de la ejecución del acto impugnado y acompañe garantía suficiente.

No obstante, en casos excepcionales, la alcaldía puede acordar la suspensión del procedimiento, sin presentación de garantía, cuando el recurrente justifique la imposibilidad de presentarla o demuestre fehacientemente la existencia de errores materiales en las liquidaciones que se impugnan.

5.º—Las liquidaciones de ingreso directo han de ser satisfechas en los períodos fijados en el Reglamento General de recaudación aprobado por Real Decreto 1.684/90, de 20 de diciembre.

Transcurrido el período voluntario de cobro sin haberse efectuado el ingreso se abrirá la vía de apremio y se aplicará un recargo del 20 por ciento.

Las cantidades adeudadas devengarán intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario, fijado conforme a lo dispuesto en el artículo 52.2.b) de la Ley General Tributaria.

Artículo 4.º Comprobación e investigación

En los términos que se dispongan por el Ministerio de Economía y Hacienda, el Ayuntamiento recabará para sí las funciones de inspección del Impuesto sobre Actividades Económicas, que comprenderá la comprobación e investigación, la práctica de las liquidaciones tributarias que en su caso procedan y la notificación de la inclusión, exclusión o alteración de los datos contenidos en los censos, todo ello referido, exclu-

sivamente, a los supuestos de tributación por cuota municipal.

#### Disposición transitoria Delegación de facultades

El Ayuntamiento encomendará a la Administración Tributaria del Estado las facultades referidas en los artículos 4 y 5 de esta Ordenanza, por el período de 2 años, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Transitoria undécima de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

Transcurrido dicho período, la gestión tributaria del impuesto comprensiva de las competencias a que se refieren los ordinales 2 y 3 del artículo 92 de la Ley 39/88, se delegará en la Diputación Provincial de Avila y aceptada que sea esta delegación, las normas contenidas en esta Ordenanza serán aplicables a las actuaciones que deba de efectuar la administración delegada.

Pedro Rodríguez, 10 de abril de 1992.

El Alcalde, **Ilegible.**

—1.451/N

#### Ayuntamiento de Salobral

#### EDICTO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de 30 días hábiles, se halla expuesto al público el expediente de imposición de la ordenanza y tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas, aprobado provisionalmente por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 6-4-92.

En el mismo plazo, con arreglo al artículo 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril y Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados pueden examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Salobral, 9 de abril de 1992.

El Alcalde-presidente, **Jesús M. Sánchez Sánchez.**

—1.450/N

#### Ayuntamiento de Marlín

#### ANUNCIO

Aprobada definitivamente por este Ayuntamiento la imposición y ordenación del Impuesto sobre Actividades Económicas y su respectiva Ordenanza, cuyo texto íntegro a continuación se transcribe, conforme al acuerdo de la Asamblea Vecinal de fecha 08.02.92, se hace público para general conocimiento y a los efectos de lo dispuesto en el art. 17.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y el art. 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Contra el acuerdo de imposición y ordenación los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo previsto en el art. 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### ORDENANZA FISCAL Nº 2

#### IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

##### Artículo 1.º—Principios generales

1.º El impuesto sobre Actividades Económicas es un Tributo directo, obligatorio, municipal, de carácter real, cuyos elementos estructurales están determinados en la ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y en las disposiciones que la modifiquen, desarrollen o complementen.

2.º—El Impuesto sobre Actividades Económicas entrará en vigor a partir del 1 de enero de 1992, y será exigible por el mero ejercicio, en este término municipal, de las actividades sujetas al mismo.

##### Artículo 2.º Coeficientes de incremento

De conformidad con lo previsto en el artículo 88 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, el coeficiente de incremento a aplicar sobre las cuotas

mínimas municipales de las Tarifas del impuesto sobre Actividades Económicas queda fijado en el 1,2, para todas aquellas actividades ejercidas en este término municipal.

##### Artículo 3.º Normas de gestión del Impuesto

1.º Es competencia del Ayuntamiento la gestión tributaria de este impuesto, que comprenden las funciones de concesión y denegación de exenciones, realización de liquidaciones conducentes a la determinación de las deudas tributarias, emisión de los instrumentos de cobro, resolución de los recursos que se interpongan contra dichos actos, y actuaciones para la información y asistencia al contribuyente.

2.º Las solicitudes para el reconocimiento de beneficios fiscales deben de presentarse en la administración municipal, debiendo de ir acompañadas de la documentación acreditativa de las mismas. El acuerdo por el que se acceda a la petición solicitada fijará el ejercicio desde el cual el beneficio se entiende concedido.

3.º Contra actos de gestión tributaria, competencia del Ayuntamiento, los interesados pueden formular recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la notificación expresa o la exposición pública de los padrones correspondientes.

4.º La interposición de recursos no paraliza la acción administrativa de cobro, a menos que dentro del plazo previsto para interponer el recurso, el interesado solicite la suspensión de la ejecución del acto impugnado y acompañe garantía suficiente.

No obstante, en casos excepcionales, la alcaldía puede acordar la suspensión del procedimiento, sin presentación de garantía, cuando el recurrente justifique la imposibilidad de presentarla o demuestre fehacientemente la existencia de errores materiales en las liquidaciones que se impugnan.

5.º Las liquidaciones de ingreso directo han de ser satisfechas en los períodos fijados en el Reglamento General de recaudación aprobado por Real Decreto 1.684/90, de 20 de diciembre.

Transcurrido el período voluntario de cobro sin haberse efectuado el ingreso se abrirá la vía de apremio y se aplicará un recargo del 20 por ciento.

Las cantidades adeudadas devengarán interés de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario, fijado conforme a lo dispuesto en el artículo 58.2.b) de la Ley General Tributaria.

#### Artículo 4º. Comprobación e investigación

En los términos que se dispongan por el Ministerio de Economía y Hacienda, el Ayuntamiento recabará para sí las funciones de inspección del Impuesto Sobre Actividades económicas, que comprenderá la comprobación e investigación, la práctica de las liquidaciones tributarias que en su caso procedan y la notificación de la inclusión, exclusión o alteración de los datos contenidos en los censos, todo ello referido, exclusivamente, a los supuestos de tributación por cuota municipal.

#### Artículo 5º. Vigencia y fecha de aprobación

Esta Ordenanza, aprobada por la Asamblea Vecinal en sesión Ordinaria celebrada el día 8 de febrero de 1992, comenzará a regir el día 1 de enero de 1992.

#### DISPOSICION TRANSITORIA. DELEGACION DE FACULTADES

El Ayuntamiento encomendará a la Administración Tributaria del Estado las facultades referidas en los artículos 4 y 5 de esta Ordenanza, por el período de 2 años, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Transitoria undécima de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

Transcurrido dicho período, la gestión tributaria del impuesto comprensiva de las competencias a que se refieren los ordinales 2 y 3 del artículo 92 de la Ley 39/88, se delegará en la Diputación Provincial de Avila, y aceptada que sea esta delegación, las normas contenidas en esta Ordenanza serán aplicables a las actuaciones que deba de efectuar la administración delegada.

#### DISPOSICION DEROGATORIA

Queda expresamente derogada la anterior Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Actividades Económicas (anterior O.F. nº 2), aprobada definitivamente por acuerdo asambleario de 09.09.89, y publicada en el BOP nº 220 de 30.12.89 (fascículo 1º) siendo enteramente sustituida por la presente.

En Marlín, a 6 de abril de 1992.

El Alcalde, *Ricardo Jiménez Gutiérrez*.

—1.454/N



#### *Ayuntamiento de Navalacruz*

#### ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el Padrón de exacciones municipales correspondiente al año 1991, se halla expuesto al público en la Secretaría Municipal durante el plazo de quince días a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con el fin de que pueda ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones a que diera lugar.

Navalacruz, a 9 de abril de 1992.  
El Alcalde, *Ilegible*.



#### *Ayuntamiento de Navalacruz*

#### ANUNCIO

En la Intervención de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 17 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el acuerdo provisional de imposición y ordenación aprobado por el Ayuntamiento Pleno el 9 de abril de 1992, relativo a la Ordenanza reguladora de entrada de vehículos a través de aceras y reservas de la vía pública para aparcamiento exclusivo carga y descarga de mercancías de cualquier clase, con el fin de que los interesa-

dos puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, con sujeción a las siguientes normas:

a) **Plazo de exposición pública:** 30 días desde la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) **Oficina de presentación:** Ayuntamiento.

c) **Organo ante el que se reclama:** Ayuntamiento Pleno.

En el caso de no formularse reclamaciones, la Ordenanza aprobada será elevada a definitiva automáticamente.

Navalacruz, a 9 de abril de 1992.  
El Alcalde, *ilegible*.

—1.456/N



#### *Ayuntamiento de El Barraco*

#### ANUNCIO

Aprobado por la Comisión Municipal de Gobierno, en sesión celebrada el día 4 de abril de 1992, el padrón del "Impuesto Municipal sobre Vehículos de Tracción Mecánica", correspondiente al año 1992; queda expuesto al público por espacio de quince (15) días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas, en las Oficinas Municipales.

El Barraco a, 10 de abril de 1992.

El Alcalde, *José Mº Manso González*.

—1.457/N



#### *Ayuntamiento de Navalunga*

#### ANUNCIO

Este Ayuntamiento está tramitando un expediente para la enajenación

de terrenos sobrantes de vía pública al vecino colindante que se expresa:

Nombre y apellidos: D. Pablo Moreno Cerezo; Situación Finca: C/ Agua de los Prados; Metros Superficie: 49 m<sup>2</sup>.

Lo que se hace público para general conocimiento, así como que el expediente se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de treinta días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BO de la Provincia, al objeto de oír reclamaciones.

Navaluenga a 11 de abril de 1992.

El Alcalde, *Juan Antonio González González*.

—1.463/N

### Ayuntamiento de Casillas

#### ANUNCIO.

Habiéndose aprobado por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de marzo de 1992, los expedientes de imposición y Ordenanzas Fiscales reguladoras de:

—Impuesto sobre Actividades Económicas.

—Tasa por expedición de documentos administrativos a instancia de parte.

—Tasa por licencia de primera ocupación de locales y viviendas.

—Precio público por prestación de servicio de piscinas municipales.

Se exponen al público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, durante el plazo de 30 días hábiles, a contar desde la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Provincia. Durante dicho plazo, los legitimamente interesados podrán examinar en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horas de oficina, el expediente y presentar las re-

clamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

En Casillas a 13 de abril de 1992.

El Alcalde, *Marcelino Peinado Ruiz*.

—1.473/N

### Ayuntamiento de Sanchidrián

#### EDICTO

Se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 15 días a partir del anuncio insertado en el BOP, y al objeto de oír reclamaciones, la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, referida a 1 de enero de 1992.

Sanchidrián a 31 de marzo de 1992.

El Alcalde, *Fernando Esteban Sevillano*.

—1.477/N

### Ayuntamiento de Villanueva del Aceral

#### ANUNCIO

Habiéndose iniciado por este Ayuntamiento, expediente para la enajenación de la finca rústica núm. 215, del polígono 6, sita en este término municipal, por medio del presente se hace público para que en el plazo de 15 días se pueda examinar dicho expediente y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas en la Secretaría Municipal.

Villanueva del Aceral, 13 de abril de 1992.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.480/N

### Ayuntamiento de El Hornillo

#### EDICTO

En cumplimiento de lo prevenido

en el artículo 77 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se pone en conocimiento de los contribuyentes, que se encuentra a su disposición en la Secretaría, y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, para su examen, los Padrones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, confeccionados para el presente ejercicio por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria de Avila.

El Hornillo, a 13 de abril de 1992.

El Alcalde, *Agustín Jara Barrero*.

### Ayuntamiento de El Hornillo

#### EDICTO

Aprobado por el Pleno de la Corporación de fecha 24 de marzo de 1992 el Padrón Municipal del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, Ejercicio 1992, se expone al público por espacio de quince días para su examen y posibles reparos y reclamaciones que se puedan formular.

El Hornillo, a 13 de abril de 1992.

El Alcalde, *Agustín Jara Barrero*.

—1.476/N

### Ayuntamiento de Piedrahíta

#### EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 77-3 de la Ley 39/1988 se encuentra a disposición del público en la Secretaría de éste Ayuntamiento, los Padrones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Rústica, relativas al presente ejercicio de 1992, para su examen por espacio de 15 días hábiles a contar desde el siguiente día de la publicación de éste anuncio en el BOP

Piedrahíta, a 13 de abril de 1992

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.490/N

*Ayuntamiento de Cabezas de Alambre*

**APROBACION DEFINITIVA ORDENANZA FISCAL**

Que por acuerdo del Pleno de fecha 6 de febrero de 1992, y una vez finalizado el plazo reglamentario de exposición al público, no habiendo reclamaciones, queda definitivamente aprobado la imposición y ordenación del Impuesto sobre Actividades Económicas, que comenzará a entrar en vigor el día primero de enero de 1992, lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y Artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Regimen Local.

Contra el acuerdo de imposición y ordenación los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos previstos en la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción. Se publica íntegramente el texto íntegro de dicha Ordenanza.

**ORDENANZA FISCAL N° 4**

**IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS**

**Artículo 1.º—Principios generales**

1.º El impuesto sobre Actividades Económicas es un Tributo directo, obligatorio, municipal, de carácter real, cuyos elementos estructurales están determinados en la ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y en las disposiciones que la modifican, desarrollen o complementen.

2.º—El Impuesto sobre Actividades Económicas entrará en vigor a partir del 1 de enero de 1992, y será exigible por el mero ejercicio, en este término municipal, de las actividades sujetas al mismo.

**Artículo 2.º Coeficientes de incremento**

De conformidad con lo previsto en el artículo 88 de la Ley 39/88, de

28 de diciembre, el coeficiente de incremento a aplicar sobre las cuotas mínimas municipales de las Tarifas del impuesto sobre Actividades Económicas queda fijado en el 1,4, para todas aquellas actividades ejercidas en este término municipal.

**Artículo 3.º. Normas de gestión del Impuesto**

1.º Es competencia del Ayuntamiento la gestión tributaria de este impuesto, que comprenden las funciones de concesión y denegación de exenciones, realización de liquidaciones conducentes a la determinación de las deudas tributarias, emisión de los instrumentos de cobro, resolución de los recursos que se interpongan contra dichos actos, y actuaciones para la información y asistencia al contribuyente.

2.º Las solicitudes para el reconocimiento de beneficios fiscales deben de presentarse en la administración municipal, debiendo de ir acompañadas de la documentación acreditativa de las mismas. El acuerdo por el que se acceda a la petición solicitada fijará el ejercicio desde el cual el beneficio se entiende concedido.

3.º Contra actos de gestión tributaria, competencia del Ayuntamiento, los interesados pueden formular recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la notificación expresa o la exposición pública de los padrones correspondientes.

4.º La interposición de recursos no paraliza la acción administrativa de cobro, a menos que dentro del plazo previsto para interponer el recurso, el interesado solicite la suspensión de la ejecución del acto impugnado y acompañe garantía suficiente.

No obstante, en casos excepcionales, la alcaldía puede acordar la suspensión del procedimiento, sin presentación de garantía, cuando el recurrente justifique la imposibilidad de presentarla o demuestre fehacientemente la existencia de errores materiales en las liquidaciones que se impugnan.

5.º Las liquidaciones de ingreso directo han de ser satisfechas en los períodos fijados en el Reglamento

General de recaudación aprobado por Real Decreto 1.684/90, de 20 de diciembre.

Transcurrido el período voluntario de cobro sin haberse efectuado el ingreso se abrirá la vía de apremio y se aplicará un recargo del 20 por ciento.

Las cantidades adeudadas devengarán interés de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario, fijado conforme a lo dispuesto en el artículo 52.2.b) de la Ley General Tributaria.

**Artículo 4.º. Comprobación e investigación**

En los términos que se dispongan por el Ministerio de Economía y Hacienda, el Ayuntamiento recabará para sí las funciones de inspección del Impuesto Sobre Actividades económicas, que comprenderá la comprobación e investigación, la práctica de las liquidaciones tributarias que en su caso procedan y la notificación de la inclusión, exclusión o alteración de los datos contenidos en los censos, todo ello referido, exclusivamente, a los supuestos de tributación por cuota municipal.

**DISPOSICION TRANSITORIA. DELEGACION DE FACULTADES**

El Ayuntamiento encomendará a la Administración Tributaria del Estado las facultades referidas en los artículos 4 y 5 de esta Ordenanza, por el período de 2 años, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Transitoria undécima de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

Transcurrido dicho período, la gestión tributaria del impuesto comprensiva de las competencias a que se refieren los ordinales 2 y 3 del artículo 92 de la Ley 39/88, se delegará en la Diputación Provincial de Avila, y aceptada que sea esta delegación, las normas contenidas en esta Ordenanza serán aplicables a las actuaciones que deba de efectuar la administración delegada.

Cabezas de Alambre, 15 de abril de 1992.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.453/N